

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, Cesar, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Acción de tutela.

Accionante: FREDY JOSE ICEDA GUERRA.

Accionado/s: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, Y GOBERNACION DEL CESAR.

Radicado. 2000131030042020-00119-00

Admitase la presente acción de tutela presentada por FREDY JOSE ICEDA GUERRA y dentro del término que señala la ley, el Despacho ordena:

1. DESE traslado a la parte accionada UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, Y GOBERNACION DEL CESAR, y hágasele saber que disponen de 1 día para que se pronuncien sobre los hechos invocados en el escrito de tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados en la presente acción, los cuales serán valorados por el despacho al momento de proferir el correspondiente fallo.

3. OFÍCIESE a la entidad COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para que, a la mayor brevedad posible, publique en su página institucional la radicación de la presente acción de tutela seguida por el señor Fredy José Iceda Guerra, en aras de que los participantes a la convocatoria 1137 a 1298 y 1300, a 1304 de 2019 Boyacá, Cesar, y Magdalena, en el cargo de técnico operativo código 314 grado 6 N° OPEC 74615, de la Dependencia de Política planta global de la Gobernación del Cesar Social queden notificados y puedan ejercer su derecho de defensa o en su defecto manifiesten las consideraciones a los hechos de la presente acción constitucional. Siendo consecuentes, una vez sea configurada tal publicación, se ponga de conocimiento al Despacho para tener constancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

HENRY CALDERON RAUDALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO